

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.070.-

VISTO:

Los actuados elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal en Expediente Letra "I" - Nº 102047 - Fichero Nº 42; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Concejo Municipal legislar en la materia // (art. 40° - inc. 18° y art. 41 - inc. 18° de la Ley 2755)

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

- Art. 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato/ a la Delegación Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo y Segu ridad Social de la Nación, parte del inmueble ubicado en calle San Martín 555 de esta ciudad de Rafaela, para uso de la Inspectoría / local, suscribiéndose el correspondiente contrato.-
- Art. 20) La parte del inmueble aludido en el artículo anterior será fijada/ dentro del término de noventa (90) días por el Departamento Ejecutivo Municipal y remitirá la cláusula a este Concejo Municipal para su aprobación.-
- Art. 3º) Los gastos ocasionados por consumo de energía eléctrica y servicio telefónico serán a cargo exclusivo de la Delegación Regional Santa Fe del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.-
- Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-Registrese, publiquese y archivese .------

Dada en la Sala de Sesiones del CON CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dieciocho días del mes de Enero de/ mil novecientos ochenta y cinco.-

OMAR L. MICOLA Concejo Municipal de Rafaela

HUGO EDGARDO MARZIONI Concejo Municipal de Rafaela